SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1837

con respecto á D. Fran.co Lluch y D. Fran.co Oviedo Interventor y oficial segundo de Correos de esta Ciudad, lo q.e resulte y le parezca justo, con lo demas que contiene. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Se transcriba de nuevo el informe que sobre el mismo particular pidió dha. Direccion y se le remitió en primero de Octubre del año pp.do en el cual se ratifica este Ayuntam.to

Condecoracion. Solicitud p.a obtener á la de la Charret.a

Vióse una Instancia de D. Andrés Ledó Cabo de Carabineros de la Hacienda Nacional en la q.e expone que habiendo pertenecido á la Milicia Nacional de la anterior época constitucional desde su creacion hasta la Capitulacion de esta Plaza en la que estubo prestando sus servicios con las armas en la mano conforme podrán justificar los individ.s de su misma compañía D. Jayme Velasco, D. Juan Porcel, D. Luis Garcia y D. José Ruiz, en cuya virtud y hallandose comprendido como tal y p.r dha. circunstancia en la distincion honorifica que S. M. se ha servido conceder, suplica se le proponga á la Superioridad p.a el distintivo y caracter de Subteniente de Egercito. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se una al expediente gral. p.a que la tenga presente la Comision de Milicia en su tiempo y lugar con las demas q.e se presenten